

**Decimoséptimo. Eficacia**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la Orden de la Convocatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación, artículo 92 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2, de 30 de enero de 2017), modificado por el Decreto nº 112, de 9 de marzo del año en curso de (BOME extraordinario nº 6 de 11 de marzo de 2026).”

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
Otros documentos de entrada	ANEXOS I A VII (SOLICITUD Y OTROS)	<a href="#">16346366247014567147</a>
Otros documentos de entrada	ANEXO VIII (MEMORIA TÉCNICA LÍNEA 1	<a href="#">16346367346243216024</a>
Otros documentos de entrada	ANEXO IX (MEMORIA TÉCNICA LÍNEA 2)	<a href="#">16346367400235466110</a>
Otros documentos firmados grandes	ANEXO X COMPROMISO DE OBLIGACIONES	<a href="#">16351230024154336322</a>

Melilla, a 14 de abril de 2026,  
La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,  
Gema Viñas del Castillo